

**INFORME SOBRE LOS ASPECTOS DE DISCAPACIDAD DEL ACUERDO GOBIERNO DE ESPAÑA-SINDICATOS PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

**\*\*\*\*\*\*\*\***

El 26 de marzo de 2018 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Incorpora, a demanda del CERMI, **previsiones relevantes para las familias de los empleados públicos en las que hay una persona con discapacidad.**

Así, el apartado cuarto del Acuerdo, que estipula medidas en materia de jornada de trabajo y de conciliación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dispone:

***2.* *Cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá regular una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5 % de la jornada anual, con carácter recuperable en el periodo de tiempo que así se determine, y dirigida de forma justificada a la atención a medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, discapacitados, e hijos menores, en los términos que en cada caso se determinen.***

***3. Igualmente, y en el caso de cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.***

Hay que subrayar que de momento solo estamos ante un mandato a las Administraciones Públicas, para que se concreten estos nuevos derechos en el ámbito de la negociación colectiva, por lo que habrá que estar vigilantes e instar a ello.

 27 de marzo de 2018.

**Asesoría Jurídica del CERMI Estatal**

**www.cermi.es**